

HECHO

DATOS DE LA DENUNCIA

Código Único: 384683

Título:

Fecha denuncia: 05/08/19 18:38

Tipo denuncia: DENUNCIA VERBAL

LUGAR DEL HECHO

Municipio: SAPAHQUI

Zona: 278 Hillary Shoals Kyleshire, WV 49248-0058

Dirección: 67716 Carleton Harbor Apt. 768 Port Joanie, TX 66690-5194

Fecha del hecho: 08/10/89 14:05 al 04/09/03 12:15

Refencias:

GEOLOCALIZACIÓN



¿QUE Y COMO LO HIZO?

Fugiat et perspiciatis voluptatem sit reiciendis sed non qui nam similique totam numquam aut qui placeat id eos unde.

DENUNCIANTES



EDDY JUNIOR FLORES QUISPE

Cl: 5995390

Sexo: Masculino

Edad: 36

Profesión: Gomero

Idioma: Español, castellano

Autoidentificación: AYOREO

Nivel de educación: TÉCNICO

Grupo Vulnerable: MUJER

Grado VISUAL
discapacidad:

Relación con JEFE(A)/AUTORIDAD
víctima: SUPERIOR

Domicilio legal: CALLE 3 ZONA VILLA
EL CARMEN NO. 10

Teléfono: 64-4523

Celular: 75832460

Email: prueba@paul.com

Lugar trabajo: calle working

Domicilio laboral: av laboral

Telefono laboral: 1234567



Paucek Ltd

Nit: 626394652

Domicilio legal: 4856 Randy Points
Suite 194 New
Rosannastad, NJ
46481

Teléfono: +3877697129878



DENUNCIADOS



**Prof. Francisco Strosin IV
Stephanie Haag**

Ci:

Sexo:

Edad:

Domicilio legal:

Teléfono:

Ficha antropometrica:

Estatura:

Peso:

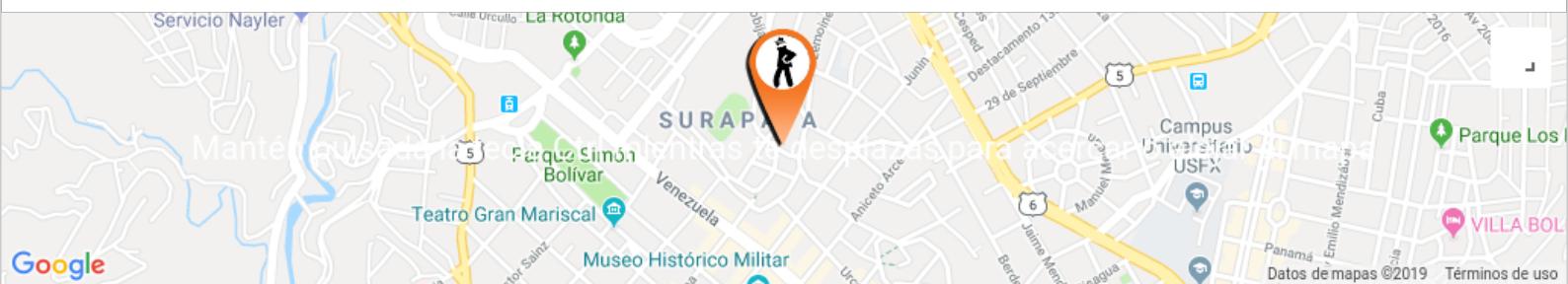
Señaz:

Color Ojos:

Color Cabello:

Color tez:

Vestimenta:



VICTIMAS



AGUSTIN CORONADO MAMANI

CI: 4336779

Sexo: Masculino

Edad: 9

Profesión:

Idioma:

Autoidentificación: AFROBOLIVIANO

Nivel de educación: LICENCIATURA

Grupo Vulnerable: POBLACION CON DISCAPACIDAD

Grado FISICA
discapacidad:

Domicilio legal:

Teléfono:

Celular: 73260246

Email:

Lugar trabajo:

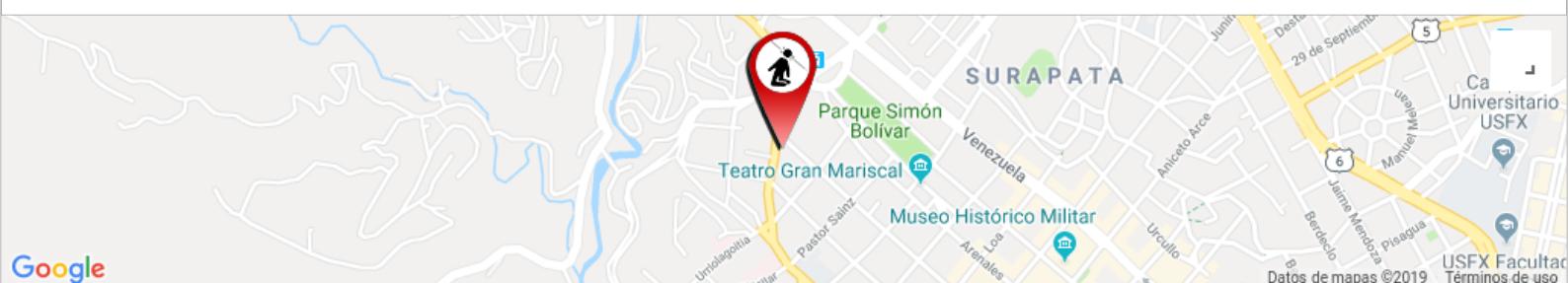
Domicilio laboral:

Telefono laboral:

Victima

Medidas de protección especial:

- 1.- Ordenar la salida, desocupación, restricción al agresor del domicilio conyugal o donde habite la mujer en situación de violencia, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, y ordenar que el agresor se someta a una terapia psicológica en un servicio de rehabilitación
- 2.- Prohibir al agresor enajenar, hipotecar, prender, disponer o cambiar la titularidad del derecho propietario de bienes muebles o inmuebles comunes
- 3.- Disponer la asistencia familiar a favor de hijas, hijos y la mujer
- 4.- Prohibir al agresor acercarse, concurrir o ingresar al domicilio, lugar de trabajo o de estudios, domicilio de las y los ascendientes o descendientes, o a cualquier otro espacio que frecuente la mujer que se encuentra en situación de violencia
- 5.- Suspensión temporal del régimen de visitas, guarda o custodia y convivencia con la víctima; medida que se mantendrá hasta tanto se resuelva en la jurisdicción correspondiente
- 8.- Prohibición de acercarse, en el radio de distancia que determine la jueza o el juez, al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la víctima
- 11.- Someterse a programas de tratamiento reflexivos, educativos o psicológicos tendientes a la modificación de conductas violentas y delictuales



IVAN MARCELO GUTIERREZ MALLEA

CI: 4909159

Sexo: Masculino

Edad: 38

Profesión:

Idioma:

Autoidentificación: AYOREO

Nivel de educación: LICENCIATURA

Grupo Vulnerable: POBLACION LGBTI

Grado MENTAL O PSIQUICA
discapacidad:

Domicilio legal:

Teléfono: 2451523

Celular: 70579809

Email:

Lugar trabajo:

Domicilio laboral:

Telefono laboral:

Victima



VICTIMAS



SALOME RAMOS LOPEZ

CI: 3381126

Sexo: Femenino

Edad: 51

Profesión:

Idioma:

Autoidentificación: AYMARA

Nivel de educación: PRIMARIA

Grupo Vulnerable: NIÑO - ADOLESCENTE

Grado MENTAL O PSIQUICA
discapacidad:

Domicilio legal:

Teléfono: 2783851

Celular: 71927618

Email:

Lugar trabajo:

Domicilio laboral:

Telefono laboral:

Victima

Medidas de protección especial:

- 1.- Ordenar la salida, desocupación, restricción al agresor del domicilio conyugal o donde habite la mujer en situación de violencia, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, y ordenar que el agresor se someta a una terapia psicológica en un servicio de rehabilitación
- 2.- Prohibir al agresor enajenar, hipotecar, prender, disponer o cambiar la titularidad del derecho propietario de bienes muebles o inmuebles comunes
- 3.- Disponer la asistencia familiar a favor de hijas, hijos y la mujer
- 4.- Prohibir al agresor acercarse, concurrir o ingresar al domicilio, lugar de trabajo o de estudios, domicilio de las y los ascendientes o descendientes, o a cualquier otro espacio que frecuente la mujer que se encuentra en situación de violencia
- 5.- Prohibir al agresor comunicarse, intimidar o molestar por cualquier medio o a través de terceras personas, a la mujer que se encuentra en situación de violencia, así como a cualquier integrante de su familia
- 6.- Prohibir acciones de intimidación, amenazas o coacción a los testigos de los hechos de violencia



TESTIGOS



JUAN CARLOS VILLA MAMANI

CI: 6782237

Sexo: Masculino

Edad: 36

Profesión:

Idioma:

Autoidentificación: ARONA

Nivel de educación: MAESTRIA

Grupo Vulnerable: ADULTO MAYOR

Grado VISUAL
discapacidad:

Relación con CONYUGUE
víctima:

Domicilio legal:

Teléfono:

Celular: 73031139

Email:

Lugar trabajo:

Domicilio laboral:

Telefono laboral:

